



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.*

## **VICERRECTORADO ACADÉMICO**

### **RESOLUCIÓN Nº 53-2025-VRAC -UAC.**

cusco, 15 de enero de 2025

### **LA VICERRECTORA ACADÉMICA (E) DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

**VISTO:** El Oficio N° 047-2025-DSA-UAC enviado por la Directora (e) de Servicios Académicos, quién solicita la modificatoria de los numerales 12, 13, 14, 15, 16 y 17 Calendario Académico 2025-I de Pregrado de la Universidad Andina del Cusco y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 546-CU-2023-UAC de fecha 4 de noviembre de 2024, se aprueba el calendario académico correspondiente al semestre académico 2025-I de la Universidad Andina del Cusco, y sus modificatorias por resoluciones N° 503-2024-VRAC-UAC de fecha 15 de noviembre de 2024, 517-2024-VRAC-UAC de fecha 4 de diciembre de 2024 y 533-2024-VRAC-UAC de fecha 19 de diciembre de 2024;

Que, mediante el documento del visto la Directora (e) de Servicios Académicos solicita la modificatoria de los numerales 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Calendario Académico 2025-I de Pregrado de la Universidad Andina del Cusco, en razón de las dificultades y consultas recurrentes de las diferentes dependencias de la universidad y en base a la reunión sostenida el día de hoy 15 de los corrientes, se ha visto la pertinencia de modificar dicho calendario;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** MODIFICAR LOS NUMERALES 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del calendario académico de Pregrado 2025-I de la Universidad Andina del Cusco, por los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.*

**CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE 2025 –I**

**DICE:**

12	MATRÍCULA Ordinaria vía web de estudiantes REGULARES	15 de enero al 03 de febrero del 2025
13	MATRÍCULA Ordinaria vía web de estudiantes INGRESANTES	15 de enero al 03 de febrero del 2025
14	Matricula de REZAGADOS para REGULARES e INGRESANTES (con recargo del 20%)	4 y 5 de febrero del 2025
15	Adjudicación de vacantes de Admisión	06 de febrero de 2025
16	Matricula EXTEMPORÁNEA para REGULARES (con recargo del 25 %)	Del 07 al 10 de febrero del 2025
17	Matricula de ADJUDICADOS ingresantes 2025-I	10 de febrero de 2025

**DEBE DECIR:**

12	MATRÍCULA Ordinaria vía web de estudiantes REGULARES	16 de enero al 04 de febrero de 2025
13	MATRÍCULA Ordinaria vía web de estudiantes INGRESANTES	16 de enero al 04 de febrero de 2025
14	Matricula de REZAGADOS para REGULARES e INGRESANTES (con recargo del 20%)	5 y 6 de febrero de 2025
15	Adjudicación de vacantes de Admisión	7 de febrero de 2025
16	Matricula EXTEMPORÁNEA para REGULARES (con recargo del 25 %)	10 y 11 de 10 de febrero de 2025
17	Matricula de ADJUDICADOS ingresantes 2025-I	10 y 11 de febrero de 2025

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

---

VRAC/DYBG/rm  
C.c. RECTORADO  
VRAD  
VRIN  
DSA  
DECANOS.  
Archivo.